

CUN418

CÓDIGO: ATC-RC-015

## CONTRATO DE COMODATOS

VERSIÓN: 07

FECHA DE ÚLTIMA REVISIÓN: 07/10/2024

EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "LA COMODANTE", Y POR LA OTRA PARTE: RIVERA MAYAN' EL COMODATARIO', REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR: VICTOR SOLORIO CON DOMICILIO FISCAL: CARRETERA FEDERAL CANCUN-PLAYA DEL CARMEN KM. 48, PLAYA DEL CARMEN. PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, MÉXICO. C.P.77710 AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- Declara EL COMODANTE por medio de su representante que:

- Es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación mercantil mexicana.
- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, y que no le han sido revocadas ni restringidas de forma alguna.
- Que fabrica y vende una serie de productos que requieren de dispositivos 'Dosificadores' para su consumo, el cual se hace en el inmueble que el COMODATARIO posee o arrienda de tercera persona.

II.- Declara el COMODATARIO que:

- Es una persona con personalidad jurídica propia y legalmente facultada para celebrar contratos
- Que su representante en este acto cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
- Que adquiere un consumo en el o los inmuebles que ocupa los productos que fabrica o vende de la COMODANTE, para lo cual desea recibir el comodato los dispositivos 'Dosificadores' que la COMODANTE ofrece para el suministro al usuario de dichos productos

Ambas partes declaran que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidar parcial o totalmente el presente contrato de acuerdo a las siguientes.

### CLAUSULAS

- PRIMERA:** LA COMODANTE entregará en comodato al COMODATARIO los 'Dosificadores y/o Despachadores' necesarios para suministrar el producto adquirido de la COMODANTE al usuario de dicho producto, quedando constancia en la Orden de Instalación a entregarse en el momento de la instalación de los mismos.
- SEGUNDA:** LA COMODANTE instalará los 'Dosificadores y/o Despachadores' en el o los inmuebles que EL COMODATARIO ocupa, a través de personas designadas por ella o por sus distribuidores.
- TERCERA:** El COMODATARIO se obliga a mantener en buen estado los 'Dosificadores y/o Despachadores', responsabilizándose por los daños que sufran para el caso de vandalismo, uso inadecuado de los mismo e incluso robo en cuyos casos cubrirá a LA COMODANTE el valor de los mismos de acuerdo a lo pactado en este contrato dentro de los 10 días naturales siguientes a que se detecte alguno de estos supuestos, exceptuándose el desgaste debido al uso normal y adecuado de los mismos, en este último caso LA COMODANTE reparará o reemplazará los 'Dosificadores y/o Despachadores' que se encuentren deteriorados por el uso normal.
- CUARTA:** El COMODATARIO se obliga expresamente a destinar los ' Dosificadores y/o Despachadores ' exclusivamente para ser usados con el producto adquirido de COMODANTE, siendo el caso contrario causa de rescisión del presente contrato.
- QUINTA:** El COMODATARIO se obliga a permitir la inspección de los 'Dosificadores y/o Despachadores' por parte delCOMODANTE, de sus distribuidores o subdistribuidores de éstos, en cualquier momento, durante días y horas hábiles, para verificar su buen estado y con productos de la comodataria.
- SEXTA:** La vigencia de este contrato será por 12 (doce) meses forzosos como máximo, una vez terminado dicho plazo el contrato seguirá vigente por tiempo indeterminado y en caso de que alguna de las partes desee dar por terminado una vez concluido los 12 (doce) meses forzosos, dará aviso por escrito a la contraparte con 30 (treinta) días naturales de anticipación.
- SÉPTIMA:** Cuando cualquiera de las partes, en los términos de la cláusula anterior o por rescisión, dé por terminado el presente contrato, EL COMODATARIO devolverá a LA COMODANTE

Cant.	Producto	Descripción	Precio Unitario	Importe	Consumo Comprometido Mensual
-------	----------	-------------	-----------------	---------	------------------------------

45		DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO LEVERMATIC PLUS HUMO KIMBERLY	\$1,110.58	\$49,976.10	92221 TOALLA EN ROLLO PARA MANOS 6 RL 180 MTS PETALO  Precio: \$401.00  Cantidad: 40
30		DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA MINI PLUS HUMO	\$535.23	\$16,056.90	92113 TOALLA INTERDOBLADA BLANCA 20 PQ 150 HJS PÉTALO  Precio: \$335.67  Cantidad: 23
50		DESPACHADOR DE HIGIENICO JUMBO JR HUMO KIMBERLY	\$412.71	\$20,635.50	90553 HIG JUMBO JR 6 RL 250 MTS HOJA DOBLE PÉTALO  Precio: \$241.24  Cantidad: 40
40		DESPACHADOR AUTOMATICO DE ESPUMA 1,100 ML	\$1,932.49	\$77,299.60	92540F JABON PARA MANOS EN ESPUMA FOAOM PARA JABONERA AUTOMÁTICA. CAJA CON 4 CARTUCHOS DE 1,000 ML  Precio: \$779.26  Cantidad: 8
50		JABONERA GRANEL INSIGHT HUMO 900 ML	\$175.00	\$8,750.00	LP05 SHAMPOO LIQUIDO P/MANOS LIMPIEL (5LT)  Precio: \$128.76  Cantidad: 3
25		DESPACHADOR SANIASIENTOS INSIGHT KIMBERLY	\$632.09	\$15,802.25	99000 SANIASIENTO SURPASS 24 PQ 125 PZ SCOTT  Precio: \$1,246.63  Cantidad: 5
40		DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO EXPERIENCE MANOS LIBRES COLOR HUMO	\$2,955.08	\$118,203.20	92221 TOALLA EN ROLLO PARA MANOS 6 RL 180 MTS PETALO  Precio: \$401.00  Cantidad: 40

Subtotal: \$306,723.55

IVA 16%: \$49,075.77

Importe Total: \$355,799.32

reparación o resane de las huecas, marcas o vestigios que el retiro de los dosificadores deje en el inmueble.

• **NOVENA:** Para el caso de que EL COMODATARIO:

- 1).- De por terminado el presente contrato con anterioridad a la vigencia mínima pactada en la cláusula sexta de este contrato;
- 2).- Deje de adquirir los productos suministrados (consumibles) por LA COMODANTE para ser aplicados con los "Dosificadores y/o Despachadores" durante la citada vigencia mínima, y
- 3).- Desinstale sin aviso y autorización de LA COMODANTE los "Dosificadores y/o Despachadores" dados en comodato durante la citada vigencia mínima.

EL COMODATARIO se obliga, a su elección, a pagar a LA COMODANTE el 100% del valor de todos y cada uno de los "Dosificadores y/o Despachadores" que se le hayan otorgado en comodato, o bien, se obliga a adquirir a LA COMODANTE el "consumo comprometido mensual" o "Vta. Prometida" de los consumibles pactada en el recuadro de la cláusula séptima anterior que se encuentre pendiente de adquirir durante el plazo de la vigencia mínima a LA COMODANTE con base en el precio de lista de esta última vigente a la fecha en que ocurra cualquiera de los supuestos enumerados con anterioridad; el pago de los "Dosificadores y/o Despachadores" y/o de los consumibles pendientes de adquirirse lo realizará EL COMODATARIO dentro de los 15 días naturales siguientes a que se de cualquiera de los supuestos antes señalados.

• **DECIMA:** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes aplicables, así como a los tribunales de la ciudad de: León, Guanajuato, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio pudiere corresponderles.

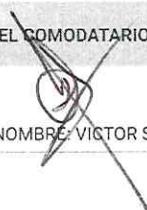
• **DECIMA PRIMERA:** Estando las partes de acuerdo en el contenido del presente contrato, lo firman el día 07/10/2024 fecha en que EL COMODANTE se compromete a la entrega a EL COMODATARIO 'los Dosificadores' que se listan a continuación en las cantidades que se indican:

FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL COMODANTE

NOMBRE, FIRMA DEL COMODATARIO Y SELLO DE LA EMPRESA

NOMBRE: MARISOL CORRO

CARGO: GERENTE DE VENTAS

  
NOMBRE: VICTOR SOLORIO

<b>Comodato CQ CUN418</b>	<i>Pendiente</i>		<i>Pesos</i>	<i>12 Marzo 2020</i>
---------------------------	------------------	--	--------------	----------------------

Cliente: RIVERA MAYAN, S.A DE C.V (CAN020)

Referencia:

Concepto:

Observaciones: NUEVO

Artículo	Opción	Descripción	Almacén	Cantidad	Precio	Importe
92259		DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO I 47		45	\$1,110.58	\$49,976.10
92260		DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBL 47		30	\$535.23	\$16,056.90
94202		DESPACHADOR DE HIGIENICO JUMBO . 47		50	\$412.71	\$20,635.50
94206	C12	DESPACHADOR AUTOMATICO DE ESPL 47 COLOR BLANCO HUMO.		40	\$1,932.49	\$77,299.60
				<b>280 PZ</b>		
94236		JABONERA GRANEL INSIGHT HUMO 900 47		50	\$175.00	\$8,750.00
9506		DESPACHADOR SANIASIENTOS INSIGH 47		25	\$632.09	\$15,802.25
9994		DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO I 47		40	\$2,955.08	\$118,203.20

3 9008013 02/07/2019 05:07:00 p. m.  
37 8004020 12/03/2018

Importe: \$306,723.55  
Sub Total: \$306,723.55  
Anticipos:  
Impuestos: \$49,075.77  
Importe Total: \$355,799.32

*[Handwritten signature]*  
Bastante G27

*[Handwritten signature]*  
Kamir Foreado  
20/07/17

**RIVERA MAYAN**  
S.A. DE C.V.  
**14 MAR 2020**  
**RECEPCIÓN**  
**DIRECTA**

EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO 'LA COMODANTE', Y POR LA OTRA PARTE: RIVERA MAYAN, S.A DE C.V.' EL COMODATARIO', REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR: VICTOR SOLORIO CON DOMICILIO FISCAL: CARRETERA FEDERAL CANCUN-PLAYA DEL CARMEN KM. 48 CALICA Y DE ENTREGA CARRETERA FEDERAL CANCUN-PLAYA DEL CARMEN KM. 48 CALICA . AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- Declara EL COMODANTE por medio de su representante que:

- Es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación mercantil mexicana.
- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, y que no le han sido revocadas ni restringidas de forma alguna.
- Que fabrica y vende una serie de productos que requieren de dispositivos 'Dosificadores' para su consumo, el cual se hace en el inmueble que el COMODATARIO posee o arrienda de tercera persona.

II.- Declara el COMODATARIO que:

- Es una persona con personalidad jurídica propia y legalmente facultada para celebrar contratos
- Que su representante en este acto cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
- Que adquiere un consumo en el o los inmuebles que ocupa los productos que fabrica o vende de la COMODANTE, para lo cual desea recibir el comodato los dispositivos 'Dosificadores' que la COMODANTE ofrece para el suministro al usuario de dichos productos.

Ambas partes declaran que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidar parcial o totalmente el presente contrato de acuerdo a las siguientes

### CLAUSULAS

- PRIMERA:** LA COMODANTE entregará en comodato al COMODATARIO los 'Dosificadores y/o Despachadores' necesarios para suministrar el producto adquirido de la COMODANTE al usuario de dicho producto, quedando constancia en la Orden de Instalación a entregarse en el momento de la instalación de los mismos.
- SEGUNDA:** LA COMODANTE instalará los 'Dosificadores y/o Despachadores' en el o los inmuebles que EL COMODATARIO ocupa, a través de personas designadas por ella o por sus distribuidores.
- TERCERA:** El COMODATARIO se obliga a mantener en buen estado los 'Dosificadores y/o Despachadores', responsabilizándose por los daños que sufran, excepto por el desgaste debido al uso normal y adecuado de los mismos, LA COMODANTE reparará o reemplazará los 'Dosificadores y/o Despachadores' que se encuentren deteriorados por el uso normal.
- CUARTA:** El COMODATARIO se obliga expresamente a destinar los 'Dosificadores y/o Despachadores' exclusivamente para ser usados con el producto adquirido de COMODANTE, siendo el caso contrario causa de rescisión del presente contrato.
- QUINTA:** El COMODATARIO se obliga a permitir la inspección de los 'Dosificadores y/o Despachadores' por parte del COMODANTE, de sus distribuidores o sub-distribuidores de éstos, en cualquier momento, durante días y horas hábiles, para verificar su buen estado y con productos de la comodataria.
- SEXTA:** La vigencia de este contrato será por 12 (doce) meses forzosos como mínimo, una vez terminado dicho plazo el contrato seguirá vigente por tiempo indeterminado y en caso de que alguna de las partes desee dar por terminado una vez concluido los 12 (doce) meses forzosos, dará aviso por escrito a la contraparte con 30 (treinta) días naturales de anticipación.
- SÉPTIMA:** Cuando cualquiera de las partes, en los términos de la cláusula anterior o por rescisión, dé por terminado el presente contrato, EL COMODATARIO devolverá a LA COMODANTE los 'Dosificadores y/o Despachadores' en buen estado, de lo contrario o en caso de no devolverlos pagará a LA COMODANTE la cantidad establecida en la siguiente tabla;

Cant	Producto	Descripcion	Precio Unitario	Importe
30		DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA MINI PLUS HUMO Clave: 92260 Opcion:	\$535.23	\$16,056.90
25		DESPACHADOR SANIASIENTOS INSIGHT KIMBERLY Clave: 9506 Opcion:	\$632.09	\$15,802.25
40		DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO EXPERIENCE MANOS LIBRES COLOR HUMO Clave: 9994 Opcion:	\$2,955.08	\$118,203.20

Cant	Producto	Descripcion	Precio Unitario	Importe
45		DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO LEVERMATIC PLUS HUMO KIMBERLY Clave: 92259 Opcion:	\$1,110.58	\$49,976.10
50		DESPACHADOR DE HIGIENICO JUMBO JR HUMO KIMBERLY Clave: 94202 Opcion:	\$412.71	\$20,635.50
50		JABONERA GRANEL INSIGHT HUMO 900ML Clave: 94236 Opcion:	\$175.00	\$8,750.00
40		DESPACHADOR AUTOMATICO DE ESPUMA 1,100 ML Clave: 94206 Opcion: BLANCO HUMO	\$1,932.49	\$77,299.60

Subtotal: \$306,723.55

IVA 16%: \$49,075.77

Importe Total: \$355,799.32

- OCTAVA: LA COMODANTE retirará los 'Dosificadores y/o Despachadores' a la terminación del presente contrato por su cuenta, y por cuenta del COMODATARIO en caso de rescisión. El COMODATARIO renuncia expresamente en todo caso a cualquier acción en contra de LA COMODANTE por la reparación o resane de las huellas, marcas o vestigios que el retiro de los 'Dosificadores' deje en el inmueble.
- NOVENA: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes aplicables así como a los tribunales de la ciudad de Benito Juárez Quintana Roo renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio pudiere corresponderles.
- DÉCIMA: Estando las partes de acuerdo en el contenido del presente contrato, lo firman el día 12 de 03 de 2020 fecha en que EL COMODANTE se compromete a la entrega a EL COMODATARIO 'los Dosificadores' que se listan a continuación en las cantidades que se indican:

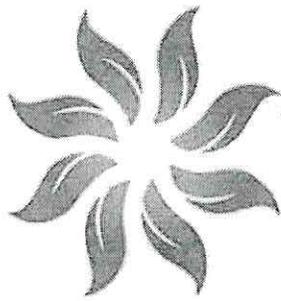
FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL COMODANTE

NOMBRE. FIRMA DEL COMODATARIO Y SELLO DE LA EMPRESA

NOMBRE: KORINA HERNANDEZ GARC?A

NOMBRE: VICTOR SOLORIO

CARGO: GERENTE DE VENTAS



GRUPO  
VIDANTA®

KIMBERLY CLARK

Solidaridad, Quintana Roo 28 de Noviembre de 2019

Presente.

Por medio del presente solicito de tu acostumbrado apoyo para la solicitud de equipo a comodato que se necesita para áreas generales. Esto por reposición y por aperturas de nuevas áreas generales.

Modelo	Descripción del productos	Cantidad
92260	Dispachador de toallas interdobladadas	30
9506	Dispachador de saniacientos	25
9994	Toalla en rollo/ manos libres	40
94202	Dispachador de higiénico jumbo	50
94236	Jaboneras granel insigh humo	50
92259	Toa la en rollo levermatic plus	45
fg750411	Dispachador de jabón espuma	50

Cordialmente Rivera Mayan Sa de Cv



Lic. Erika Perez Fernandez

Carretera Federal Km 48, Cancún Playa del Carmen Municipio de Solidaridad Quintana Roo.

Teléfono: 984 206 40 00. Tel Fax. 984 206 40 84